

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				UPT-027-2014	
29	09	2014				PÁGINA 1 DE 2	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA							
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IDP031217 4Y7		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CANDELARIA No.80, CIUDAD JARDÍN, C.P. 04370, COYOACAN, MÉXICO, D.F.							
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):							
TELÉFONO: (55) 5549-2896 Y 5549-6356			TELÉFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): infoyventas@ingenieriaedesarrollo.com		
ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA No.: 5749, LIBRO 163, FECHA DE INICIO 17 DE DICIEMBRE DE 2003				NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE EQUIPO INDUSTRIAL, ELECTRÓNICO, DIDÁCTICO, HERRAMIENTAS Y MÁQUINARIA DE TODO TIPO.							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN							
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍAS M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN				NÚMERO DE REQUISICIÓN:			
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: INVITACIÓN RESTRINGIDA CON RECURSO FEDERAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL		LEGISLACIÓN (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL		NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN:	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): FEDERAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5621						
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN							
BIEN A SUMINISTRAR: UNA FRESADORA CONVENCIONAL	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.				

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 1,000,000.00	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: CHEQUE	PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA	ANTICIPO: N/A	AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
10/10/2014	\$ 1,000,000.00	12 MESES						

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR
ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL PRECIO OFERTADO

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA

C.P. JUDITH AVILES DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL

AREA USUARÍA

M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA
DIVISIÓN DE INGENIERÍAS

TESTIGO

LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL PRECIO OFERTADO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					UPT-027-2014	PÁGINA 1 DE 2
29	09	2014						
Nº	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1		Fresadora Convencional Especificaciones: Ejecución -Motor Invertor Yaskawa en ejes y & z -Husillo de bola en eje y -Caja de avances en eje x -Sistema de refrigeración -Lubricación automática Accesorios estándar -Cabezal vertical -Juego de herramientas de mano Accesorios opcionales -Lector digital Datos técnicos: Dimensiones de la mesa 1270 x 300 mm (50" x 11.8") T-ranuras 16 mm x 3 x 80 mm Movimientos en ejes x / y / z (manual) 930 / 400 / 450 mm (36.6" / 15.7" /17.7") Movimientos en ejes x / y / z (mecánico) 920 / 380 / 450 mm (36.2" / 15" /17.7") Distancia entre eje del husillo y la mesa 0 - 450 mm Distancia entre centro de la mesa y columna 175 mm Orientación angular de la mesa $\pm 45^\circ$ Cono del husillo ISO 40 Revoluciones del husillo 65 - 1500 rpm Numero de revoluciones 9	FRESADORA CONVENCIONAL	1	\$ 862,068.97	\$ 862,068.97	\$137,931.03	\$1,000,000.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



Avance de trabajo longitudinal 22 - 384 mm/min (6 avances)							
Avance rápido longitudinal 1250 mm/min							
Avance rápido transversal 50 - 2200 mm/min							
Avance rápido vertical 430 mm/min							
Potencia del motor principal 3.7 kw (5 hp)							
Área ocupada por la maquina / altura de la maquina 2150 x 1750 mm / 1975 mm							
Peso neto de la maquina 2250 kg							
Ejecución eléctrica de la maquina 220v, 60hz							
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)							\$1,000,000.00
TOTAL:							

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA

C. P. JUDITH AVILES DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA

M. EN A. LORENZO MARTIN CARRILLO GARZON
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA
DIVISIÓN DE INGENIERÍAS

TESTIGO

LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC

CONTRATO No. UPT/027/2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FRESADORA CONVENCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL RECTOR, M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA Y/O EMPRESA LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C.P. JUDITH AVILES DAVILA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ORGANISMO":

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y disposiciones internas.
- C) Que el Rector está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Tecámac, Estado de México, C. P. 55740.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo.
- B) Que el representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo y que a la fecha, éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de fabricación, compra, venta, arrendamiento, consignación, importación, exportación y el comercio en general de equipo industrial, electrónico, didáctico, herramientas y maquinaria de todo tipo; para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales suficientes, para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisición que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de Bienes y Servicios, objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E) Que para los efectos de este contrato, señala su domicilio el ubicado en: **Calle Candelaria No.80, Colonia Ciudad Jardín, C.P. 04370, Delegación Coyoacán, México, D.F.**

III. DE "AMBAS PARTES":

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance de las Bases de Licitación (ANEXO UNO y ANEXO A), que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL ORGANISMO" el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como una "Fresadora Convencional", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE UNA FRESADORA CONVENCIONAL. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de la Fresadora Convencional que adquiere "EL ORGANISMO" están contenidas en el ANEXO UNO de las Invitación Restringida con recurso federal No. UPT-IRF-005-2014 y los que expresamente derivan de éste, así como el ANEXO A, del presente contrato. Una Fresadora Convencional, enajenada por "EL PROVEEDOR" deberá ser nuevo, libre de vicios y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de "EL ORGANISMO".

TERCERA: SUMINISTRO DE UNA FRESADORA CONVENCIONAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la "Fresadora Convencional" en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula del presente contrato. La entrega de la "Fresadora Convencional" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe del presente contrato será de **\$ 862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, cantidad más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de **\$ 86,206.90 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)**, importe que corresponde al 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, como se detalla en los términos y condiciones establecidas en el numeral 8.4.2 de las Bases de la Invitación Restringida con recurso federal que da origen al presente contrato.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL ORGANISMO" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha y/o entregado la "Fresadora Convencional", y se haya concluido la verificación física correspondiente, "EL ORGANISMO" otorgará a "EL PROVEEDOR" la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula cuarta, para lo cual previamente "EL PROVEEDOR" deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

1. Copia de la Factura entregada para el pago de los bienes suministrados, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado; deberá contener la descripción detallada de la "Fresadora Convencional", los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, "EL PROVEEDOR", conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a "EL ORGANISMO", la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito "EL ORGANISMO" realizará el pago a través de cheque expedido a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que se haya hecho la recepción de una "Fresadora Convencional" por parte de "EL ORGANISMO".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"EL ORGANISMO"** serán pagados anticipadamente por **"EL PROVEEDOR"** y reembolsados por **"EL ORGANISMO"** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DE UNA FRESADORA CONVENCIONAL. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reemplazar una **"Fresadora Convencional"** que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO de las bases de licitación y ANEXO A del presente contrato, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"EL ORGANISMO"** efectúe la notificación, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la **"Fresadora Convencional"**.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación de una **"Fresadora Convencional"**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. **"EL ORGANISMO"** entregará a **"EL PROVEEDOR"**, la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por **"EL PROVEEDOR"**, dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrasará en el plazo contratado para la entrega de una **"Fresadora Convencional"**, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, **"EL ORGANISMO"** aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionado en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que la **"Fresadora Convencional"**, no pueda funcionar o ser utilizado por **"EL ORGANISMO"** por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **"EL ORGANISMO"** son las siguientes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

- A) Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 8 inciso 8.8 de las bases de Invitación Restringida con recurso federal que da origen al presente contrato;
- B) Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de la "Fresadora Convencional", en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de una "Fresadora Convencional", es mayor a diez días hábiles;
- D) Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el remplazo de la "Fresadora Convencional" que consigna la Cláusula DÉCIMA
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, "EL ORGANISMO" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecámac, Estado de México, a los 29 días del mes de septiembre del 2014

POR EL ORGANISMO

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA

C.P. JUDITH AVILES DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC